



RELACIÓN DE DECRETOS

Relación número	Fecha
202400059	

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 326, y en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para "la designación de los miembros de las mesas de contratación y sus presidentes". La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ha adoptado con fecha 22 de julio de 2021 Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 y en el que se designa el personal que integra las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid.

DECRETO

De conformidad con dicho acuerdo, con los preceptos legales referidos y con la estructura orgánica y medios personales con que cuenta el distrito, se hace necesario adaptar la composición de la Mesa de Contratación en el Distrito de Villaverde y, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de los distritos (BOAM 07/07/2023),

DISPONGO

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vengo a adoptar el siguiente Decreto, por el que se establece la composición de la mesa de contratación que asistirá en los contratos a celebrar en el Distrito de Villaverde para la adjudicación de los contratos:

PRIMERO.- Designar, con carácter permanente, a los siguientes miembros de las Mesas de Contratación en el Distrito de Villaverde, para todos aquellos contratos en los que no exista una mesa específica designada al efecto:

1.- Presidente/a: el titular de la Coordinación del Distrito, salvo que tenga delegadas las competencias que el ordenamiento atribuye al órgano de contratación, en cuyo caso la ostentará la persona titular de la Secretaría de Distrito.

- Suplente: la presidencia será suplida, en casos de vacante, ausencia o enfermedad por la persona titular de la Secretaría de Distrito. Supletoriamente, se aplicarán las reglas previstas para la suplencia en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la suplencia.

2.- Secretario/a: el/la Jefe/a de la Unidad de Contratación del Distrito de Villaverde.

- Primer suplente: el/la Jefe/a de la Sección de Contratación del Distrito de Villaverde.
- Segundo suplente: el/la Jefe/a del Negociado de Contratación del Distrito de Villaverde.

Información de Firmantes del Documento





3.- Vocal representante de la Asesoría Jurídica: el/la Secretario/a del Distrito de Villaverde.

- Primer suplente: el/la Jefe/a del Servicio Jurídico del Distrito de Villaverde, o funcionario que le sustituya jerárquicamente y que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento Orgánico de Asesoría Jurídica.
- Segundo suplente: el/la adjunto al Jefe/a del Servicio Jurídico del Distrito de Villaverde, o funcionario que le sustituya jerárquicamente y que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento Orgánico de Asesoría Jurídica.

4.- Vocal representante de la Intervención General: el/la Interventor/a Delegado/a del Distrito de Villaverde.

- Suplentes de vocal de Intervención: los funcionarios/as designados/as como suplentes por el órgano competente.

5.- Vocales técnicos.

- El/La Jefe/a de Servicios a la Ciudadanía.
- El/La Jefe/a del Departamento de Servicios Sociales.
- El/La Jefe/a de Sección de Programas de Servicios al Ciudadano.
- El/La Jefe/a de la Sección de Coordinación de Centros Sociales.
- El/La Jefe/a del Departamento de Educación.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.
- El/La Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.
- El/La Jefe/a del Departamento del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.
- El/La adjunto/a a Departamento del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.
- El/La adjunto/a a Departamento del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.
- El/La adjunto/a a Departamento del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.
- El/La Jefe/a del Departamento de Salud.
- El/La Jefe/a de Sección de Control de Alimentos de Origen No Animal y Calidad de las Aguas.
- El/La Jefe/a de Sección de Control de Alimentos de Origen Animal y Protección Animal.
- El/La Jefe/a del Servicio Económico.
- El/La Jefe/a del Departamento de Deporte.
- El/La Promotor/a Deportivo del Departamento de Deporte.

SEGUNDO.- El presente Decreto deja sin efectos los Decretos anteriores de designación de miembros permanentes de la Mesa de Contratación del Distrito de Villaverde, excepto los aprobados de manera específica para determinados contratos o licitaciones no contractuales, siempre y cuando no contradigan lo establecido para la presidencia de la mesa en la presente resolución.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto desde la fecha de su adopción.

CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos (BOAM núm. 9.421 de 7 de julio de 2023).





distrito
villaverde

MADRID

Contratación
C/ Arroyo Bueno, 53
28021 Madrid
91 588 77 36/82 66

Información de Firmantes del Documento

ORLANDO CHACÓN TABARES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO VILLAVERDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/03/2024 14:21:55
CSV : 1566BIAFPQ7J7NHT

